

RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-013

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** el artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 47 del citado Reglamento ibídem señala: *“Art. 47.- Casos de negociación única. - No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:*
- 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.*
- ...La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;
- Que** mediante resolución de cancelación y reapertura No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-006 de fecha 18 de noviembre de 2021, el señor César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (e) de la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R-

SIE-UA-016-2021, para la “EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”;

- Que** con fecha 18 de noviembre de 2021 se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R-SIE-UA-016-2021;
- Que** mediante resolución No. UA-SAD-CAF-DA-2021-0471-M, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Director Administrativo (E), Ing. José Carabajo León notificó a los miembros de la Comisión Técnica, señores: Segundo Leonel Benites Matamoros Analista 3 de TICs - Administrador de Redes, Sergio Dario García Escobar Analista 1 de TICs Infraestructura Tecnológica y Desarrollo; Brian Alexander Lazo Rodríguez Asistente Técnico de Tecnologías y Sistemas de la Información como miembros de la Comisión Técnica encargada del proceso No. R-SIE-UA-016-2021 denominado “EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”;
- Que** mediante Acta de Recepción de ofertas de fecha 25 de noviembre presenta al oferente: SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC 1791353064001.
- Que** Mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores del 30 de noviembre de 2021, la Comisión Técnica determinó que el oferente: SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC 1791353064001, no deberá realizar las siguientes convalidaciones de errores.
- Que** Mediante Acta de Calificación de Oferta de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica se detalla: “3. *CONCLUSIÓN Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, el oferente SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. 1791353064001* 4. *RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud que el oferente: SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. 1791353064001 CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitada y se continúe con la siguiente etapa de negociación dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R-SIE-UA-016-2021, para la adquisición de “EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES” de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento”.*
- Que** mediante Acta de Negociación de fecha 7 de diciembre de 2021, suscrita por los Miembros de la Comisión y el Delegado del oferente de la empresa Soluciones Computacionales Bitlogic S.A. señor Marco Patricio Pilco Naranjo y se detalla: - “Segunda: “*Negociación Económica Toma la palabra el Delegado Técnico y da lectura al artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el OFERENTE hace referencia a las situaciones actuales de mercado y los precios muy competitivos que ha tomado para participar en este proceso, propone disminuir la oferta en un al valor de USD 293.000,00 (Doscientos noventa y tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, la UNIVERIDAD DE LAS Artes no acepta y propone disminuir la oferta a un valor de USD 290.000,00 (Doscientos noventa mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), el OFERENTE no acepta y propone disminuir la oferta a un valor de USD 290.999,89 (Doscientos noventa mil novecientos noventa y nueve con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América), porcentaje que corresponde a 6.43 % y es aceptado por la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES. Los valores en mención no incluyen IVA. De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD 290.999,89 (Doscientos noventa mil novecientos noventa y nueve con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta*

económica final presentada por el oferente. Tercera.- Conclusión Con los antecedentes, la comisión concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. R-SIE-UA-016-2021, para la adquisición de "EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES" tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que mediante MEMORANDO No. UA-SAD-TICS-2021-0108-M de fecha 09 de diciembre de 2021, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información (E) César Augusto Guevara Macas, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la Resolución de adjudicación y elaboración del contrato para el proceso: "R-SIE-UA-016-2021 "EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES" a favor de empresa SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A con RUC 1791353064001; y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 47 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R-SIE-UA-016-2021, para la adquisición de "EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES"; a la empresa SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A con RUC 1791353064001; por un valor de USD 290.999,89 (Doscientos noventa mil novecientos noventa y nueve con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.; el plazo de ejecución del contrato es de 120 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente la empresa SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC 1791353064001; y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 10 de diciembre de 2021.

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES